



VALOR PERS. EL DENUNDO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA TRABEL II.

manifestaron: que en lo que  
 habia indicado, deseaba se suspendiese la fi-  
 sion de los Ercos de que queda hecha mencion  
 sus papeles de Representacion lo condimento sobre  
 el asunto que se cuestiona, y q. p. evitar que  
 el Pueblo careca del abastecido y serenos, he-  
 ra a parecer que con calidad de Plintegro y  
 p. ahead, y baje la responsabilidad de S. E. y de  
 la Corp. se tornase el fondo de contribucion  
 la cantidad q. fuerd necesaria p. el porten de  
 aquel terno. Lo que entendido p. este Ayunt.  
 acuerdo: fue se havi a efecto lo Pluelto en el  
 primer acuerdo hecho en este Cabildo, sin em-  
 bargo de todo lo q. posteriormente ha promediado  
 en este asunto, mediante a que con arreglo a  
 lo que es prevenido p. Superiores oim. no  
 le es posible a la corporacion hechar mano del  
 fondo de contribucion p. cosa alguna

Y me

El Excmo. Caballero Regidor D. Ramon Reytho  
 dijo: Se separa del anterior acuerdo todo en  
 quanto a no se ha mano de los fondos de con-  
 tribucion, y de otros males sagrados, siendo  
 posible, sin embargo de lo contrario prohibitivo

